

CREACION CATEC



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE nº 5357/89

LUJAN, 15 DIC 1989

VISTO: La Ley de Emergencia Económica nº 23.697, la Ley de Reforma del Estado nº 23.696, la Resolución del Honorable Consejo Superior nº 192/89, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Honorable Consejo Superior nº 192/89, hace especial referencia a la emergencia económica por la que atraviesa el país.

Que en su artículo 6º determina que el Rectorado, prioritariamente, implementará y pondrá en marcha proyectos de servicios a terceros y toda otra actividad que genere recursos genuínos.

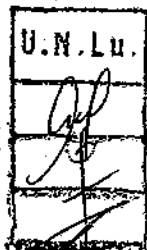
Que este Rectorado cree indispensable apoyar esta iniciativa a fin de obtener ingresos no provenientes del Tesoro Nacional.

Que, en tal sentido, es necesario impulsar una vinculación estrecha y funcional entre la capacidad científica y tecnológica existente y en desarrollo en la Universidad Nacional de Luján y los requerimientos de un programa de crecimiento económico y social tal como lo proponen el Gobierno Nacional y el sector productivo.

Que la Universidad Nacional de Luján cuenta con una capacidad científica y tecnológica y constituye una nueva política acorde con la realidad del país vincular su oferta institucional disponible con los requerimientos específicos de la sociedad.

Que, desde la perspectiva académica y de proyección de la Universidad hacia la comunidad, esta nueva función es legítima, y constituye un requisito apto para mejorar su efectividad, nivel y eficiencia.

Que la Universidad Nacional de Luján no sólo podrá, a partir de su propia oferta, asumir este nuevo rol, sino que también lo podrá hacer a través de una gestión de intermediación entre la capacidad nacional y/o internacional y las demandas del sector productivo, que le permitirá integrar demandas específicas, no sólo con sus recursos sino con todo el sistema científico-



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C: C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE nº 5357/89

///

- 2 -

co tecnológico nacional y/o internacional.

Que, además estas acciones le permitirán acumular conocimientos y experiencias en áreas no específicas, en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios e interinstitucionales, complejos e innovativos, logrando una excelencia en dirección y produciendo una retroalimentación altamente significativa.

Que la integración de equipos multidisciplinarios impulsará la relación de distintas unidades académicas, elevando la potencialidad de los recursos humanos de la Universidad, admitiéndose eventualmente, la contratación de personal especializado para programas o proyectos de este tipo.

Que la prestación de servicios no deberá menoscabar ni alterar la docencia, investigación y extensión regulares y podrá ser alterada excepcionalmente por el objetivo científico de la actividad requerida. En el tiempo y con experiencia deberá integrarse al plan académico anual.

Que la unidad académica, o el equipo que tome a su cargo programas o proyectos deberá garantizar a la Universidad la masa crítica e idónea para llevar a cabo lo que contratará el usuario, en el plazo que se estipule al efecto.

Que para el logro de estos fines será necesario obtener la modificación del régimen económico financiero vigente, la ley de transferencia tecnológica que recompense a la empresa que apoya a la Universidad, y la posibilidad de la participación de las Universidades en licitaciones públicas y/o privadas, de características coadyuvantes.

Que algunas de tales actividades deberán realizarse a través de un organismo que las centralice, decida sobre su oportunidad y conveniencia, presupueste y controle su ejecución, se responsabilice de los dictámenes, facture, perciba, contabilice, y distribuya los fondos así generados.

Que el mismo deberá ser integrado por personas de reconocida capacidad en la gestión de negocios y en la organización administrativa, jurídica y de auditoría de manera tal que se preserve la transparencia de sus actos.

Que además deberán participar responsables técnicos - por cada Departamento de la Universidad que serán los encargados de evaluar las posibilidades de uso de los bienes de capital,

ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C: C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

///

CORRESP. EXPEDIENTE nº 5357/89

- 3 -

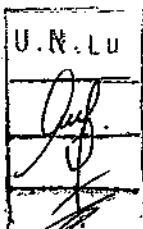
considerando la posibilidad de prestar y comercializar servicios y transferencia de tecnología y designando los responsables y - miembros de los equipos, al tiempo que emitirán opinión - dictamen sobre la oportunidad y conveniencia de desarrollar las propuestas o solicitudes que se efectúen.

Que resulta necesario que asistan a este organismo, en calidad de asesores, las Secretarías del Rectorado y los Secretarios de Ciencia y Técnica de cada Departamento, y participando como miembros activos los Secretarios de Ciencia y Tecnología y de Servicios Técnicos.

Que los designados en la primera oportunidad deberán proponer un reglamento integral de funcionamiento del nuevo organismo para su posterior consideración por el Honorable Consejo Superior cuyos contenidos permitan desarrollar ágilmente las actividades a prestar, la comercialización de servicios, transferencia de tecnología, formas de disposición de los bienes de capital afectados al sistema, constituir microempresas y/o proyectos productivos por la Universidad por sí sola o asociada a entidades o personas mediante las formas usuales de asociación.

Que dicho órgano ejecutivo promoverá, regulará y controlará las actividades que se generen para lo cual elevará proyectos unitarios o globales con misiones, funciones y responsabilidades, formas y modalidades de promoción, gestión y evaluación de proyectos; elaboración de pautas de costos, participación de la Universidad y criterio de asignación de excedentes en especial las remuneraciones y/o participación de los investigadores, docentes, alumnos y no docentes, tomando en cuenta la homogeneidad de las mismas por el cumplimiento de dedicaciones y horas a ella referidas y la diferenciación de dichas obligaciones, con la carga de jornadas o tiempos de trabajo restantes en programas y proyectos específicos a los que se los puede vincular, abriendo fuentes de prácticas para los alumnos y de trabajo para éstos y los no docentes, tendiendo además a diversificar sus fuentes de ingreso y racionalizar el gasto, definiendo pautas y criterios de confidencialidad de los resultados de los servicios y de la propiedad intelectual e industrial correspondiente.

Que será imprescindible efectuar un trabajo de capacitación para formar directivos y administradores universitarios - vinculados a estas nuevas actividades, promoviendo el manejo pro



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

///

CORRESP. EXPEDIENTE nº5357/89

- 4 -

fesionalizado de estas alternativas.

Que en el funcionamiento de este organismo deberá preservarse el interés del Fisco.

Que las acciones así emprendidas redundarán en la obtención de recursos que estarán sometidos al control del presupuesto alternativo que se genere.

Que, por este camino, el Rectorado actúa asumiendo la responsabilidad jurídica de utilizar racionalmente bienes de capital que de otra manera y en apreciable proporción podrían permanecer ociosos depreciándose y deteriorándose sin provecho adecuado.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Crear el Centro de Asistencia Técnica de la Universidad Nacional de Luján (CATEC).-

ARTICULO 2º.- El CATEC tendrá como misión principal desarrollar actividades de prestación y comercialización de servicios y transferencia de tecnología, disposición rentable de bienes de capital, promoción y constitución de microempresas o proyectos productivos, respondiendo así a demandas de terceros o a necesidades de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTICULO 3º.- Para la concreción de su misión el CATEC decidirá sobre la conveniencia de las solicitudes, presupuestará, controlará, facturará, percibirá, contabilizará y distribuirá los fondos generados por las actividades realizadas.-

ARTICULO 4º.- Serán funciones del CATEC:

- a) Relevar con cada uno de los responsables de los Departamentos, el equipamiento de la Universidad en bienes de capital apropiados a su finalidad, y el uso y posibilidades de oferta y comercialización de servicios de la Universidad Nacional de Luján.
- b) Efectuar con cada uno de los responsables de



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE nº 5357/89

///

- 5 -

los Departamentos Académicos los controles técnicos, legales y de calidad y determinar los responsables técnico-profesionales que suscribirán los informes y dirigirán y formarán los equipos de trabajo para cada uno de los proyectos.

- c) Preparar presupuestos anuales - entre otros - de ingresos y costos. Facturar, percibir y contabilizar las actividades desarrolladas.
- d) Distribuir los fondos generados en las proporciones que resuelva el Honorable Consejo Superior y dentro del marco legal vigente, entre los responsables y participantes de proyectos, asegurando el mantenimiento y amortización de equipos, la determinación de los gastos y costos, destinando el remanente a financiar actividades de la Universidad Nacional de Luján.
- e) Elaborar los respectivos convenios que se elevarán a la firma de Rectorado.
- f) Elevar en el término de treinta (30) días un informe que incluya una propuesta sobre los puntos anteriores, y su reglamento de funcionamiento para ser elevado al Honorable Consejo Superior. A tal efecto, se agrega como Anexo I a la presente resolución a modo de guía o propuesta básica el detalle de los fundamentos de la filosofía de la propuesta y los cursos de acción posibles en el desarrollo de la misma.

ARTICULO 5º.- El CATEC estará constituido por :

- a) Un Director, responsable de la gestión de los servicios y coordinador de las actividades, - que establecerá y generará contactos y será responsable de fijar estrategias para las relaciones de promoción y difusión del CATEC. Será designado por el Rector de la Universidad.
- b) Un Sub-Director, responsable administrativo, jurídico y de auditoría, y que atenderá a lo expresado en los apartados c), d) y e) del artículo



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

///

CORRESP. EXPEDIENTE nº 5357/89

- 6 -

lo 4°. Será designado por el Rector de la Universidad.-

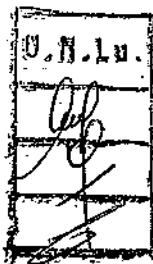
ARTICULO 6°.- Un representante técnico por cada Departamento que evaluará en conjunto con el Director y Sub-Director y los Secretarios de Ciencia y Técnica y de Servicios Técnicos y los respectivos asesores en cada área, las posibilidades de atender las solicitudes y proyectos, emitirán dictamen fundado en cada caso, designando el o los responsables, y participantes de cada actividad de acuerdo con los apartados a), b) y c) del artículo 4°.-

ARTICULO 7°.- Serán temas que puedan dar origen a convenios los relacionados con: servicios, alquiler de bienes de capital, asesoramiento, análisis, formulación de proyectos, capacitación, transferencia de tecnología, promoción y/o constitución de microempresas y/o proyectos productivos que realice la Universidad y que tendrán como contraprestación una remuneración y/o participación accionaria, la que podrá ser en dinero, acciones o bienes de capital.-

ARTICULO 8°.- Los proyectos aprobados por el CATEC serán elevados con su documentación y un anteproyecto de convenio, que resguardará jurídicamente a la Universidad para la consideración y resolución respectiva del Rector, quien de aceptarlo suscribirá la documentación respectiva.-

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION R.Nº 471/89




LIC. JUAN CARLOS BUSNELLI
SECRETARIO

ES COPIA

ANEXO I DE LA RESOLUCION R. Nº 471/89
CENTRO DE ASISTENCIA TECNICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN (CATEC)

FUNDAMENTOS Y CURSOS DE ACCION - PROPUESTA BASICA

a) CONCEPTO

La prestación de servicios universitarios constituirá una actividad de la Universidad, dirigida hacia una institución o persona externa regida por acuerdos, convenios o contratos específicos.

Las actividades universitarias realizadas lo serán en función del requerimiento del medio y por las cuales éste remunerará a la Universidad.

La prestación de servicios encontrará su contraparte activa en el sector productivo, entendiendo este concepto como una aceptación amplia que incluya tanto a las empresas públicas y privadas como a los organismos de gobierno e instituciones autónomas, nacionales e internacionales, que pudieran demandar servicios a la Universidad. Constituirá su "Sector Externo", en el amplio rango del término.

b) TIPO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Algunos de los servicios que la Universidad puede prestar están agrupados en las categorías siguientes:

- Servicios Docentes para el perfeccionamiento del personal usuario, dentro de un concepto de educación permanente.
- Trabajos de Investigación y Desarrollo Experimental.
- Trabajos profesionales destinados a introducir metodologías nuevas al medio nacional o internacional.
- Trabajos de Consultorías y Asesorías.
- Servicios Técnicos Repetitivos.

ES COPIA


LIC. JUAN CARLOS BUSNELLI
DIRECTOR

c) FORMAS QUE ASUME LA PRESTACION DE SERVICIOS

- Investigación Básica
- Investigación Aplicada
- Acciones de Planificación
 - a) Elaboración de planes de desarrollo
 - b) Evaluación de Planes de desarrollo
 - c) Formulación de Proyectos
 - d) Análisis de Proyectos
 - e) Estudios de Consultoría
 - f) Servicios de Control de Calidad
 - g) Asesorías, intermediación tecnológica
 - h) Publicaciones y Servicios de Información
 - i) Servicios Técnicos Repetitivos (Análisis de Laboratorios. Otros)
 - j) Educación Permanente y Docencia de Extensión:
 - De Perfeccionamiento y reciclaje a profesionales
 - Abiertas a todo público

d) UNIVERSO DE ACCION

El sector externo está compuesto por una amplia gama de organismos, instituciones, empresas y particulares hacia los cuales la Universidad puede entregar su aporte en prestación de servicios.

d.1 Sector Público: Corresponde al sector gubernamental, nacionales, regionales, municipales, en materias como:

- a) Planificación nacional: anual, trianual, quinquenal
- b) Detección de problemas sociales.
- c) Proyectos de desarrollo regional y urbanos.
- d) Institutos Nacionales de normalización.

ES COPIA


LIC. JUAN CARLOS BUSNELLI
RECTOR

- e) Planes y proyectos de desarrollo social, económico, cultural.
- f) Planes y proyectos de desarrollo sectorial.
- g) Planes de capacitación nacional para el trabajo y el empleo.
- h) Institutos tecnológicos estatales.
- i) Corporaciones estatales de fomento a la producción.
- j) Educación pública en todos sus niveles.
- k) Sistemas nacionales de salud.
- l) Empresas públicas de bienes y servicios.
- ll) Sistema nacional de administración de justicia.
- m) Ramas de la defensa nacional.
- n) Sistema nacional de deportes y recreación.

d.2 Sector Privado

- a) Empresas productoras de bienes y servicios.
- b) Cooperativas y organizaciones comunitarias.
- c) Empresas financieras.
- d) Organizaciones sindicales.
- e) Organismos industriales nacionales, regionales y sectoriales.
- f) Organismos de agremiación de la producción y el comercio.
- g) Organismos de agremiación de exportadores.
- h) Salud privada.
- i) Colegios profesionales.

d.3 Organismos Internacionales

- a) Organismos intergubernamentales.
- b) Organismos para el desarrollo de la investigación.
- c) Fundaciones de carácter privado.

ES COPIA



LIC. JUAN CARLOS BUSNELLI
SECTOR

d.4 Universidades e instituciones de educación superior.

Areas del sector externo como temática de la actividad universitaria:

- a) Agricultura y ganadería.
- b) Arte y cultura.
- c) Educación física, deporte y recreación.
- d) Ingeniería y construcción de obras.
- e) Educación.
- f) Salud pública y privada.
- g) Arquitectura y desarrollo urbano.
- h) Desarrollo regional.
- i) Economía, empresa y mercado.
- j) Química, minería y metalurgia.
- k) Medio ambiente y energía.
- l) Ciencias del mar y pesquería.
- ll) Materias legales, desarrollo social y desarrollo sociopolítico.
- m) Comunicación, lenguaje e informática.
- n) Ingeniería de procesos productivos.
- ñ) Nutrición y alimentación.

e) PROMOCION Y VENTA DE SERVICIOS

La Universidad, no ha realizado actividad organizada de promoción o venta de servicios, y el obstáculo principal para que se desarrolle adecuadamente una actividad de prestación de servicios es la falta de conocimiento que el medio externo tiene de posibilidades de servicio de la Universidad (unida, como contrapartida al desconocimiento por su parte de las necesidades de los usuarios potenciales).

ES COPIA


LIBERIAN CARLOS DUTRA
2007/07/16

EXPEDIENTE N° 5357/89

Al no promover los servicios que la universidad puede llevar a cabo, esta actividad queda entregada a la demanda esporádica y des-coordinada del sector externo, lo que puede ocasionar múltiples problemas que van desde una agudización del desequilibrio en cuanto al volumen de prestación de servicios entre las diferentes unidades universitarias, hasta una posible banalización de las actividades desarrolladas en la universidad.

Resulta evidente la importancia que tiene el intercambio de información entre la Universidad y su medio; así, para orientar adecuadamente sus actividades de servicio, la Universidad deberá poder contar con información actualizada y directa de parte del sector productivo y del gobierno sobre sus prioridades y planes de desarrollo. Es necesario, también, que la Universidad proporcione información actualizada sobre:

- . Capacidad real de oferta de servicios tecnológicos, principalmente en sus aspectos cualitativos. Es importante enfatizar a aquellos servicios que están más relacionados con las tareas que la Universidad ha definido como prioritarias, de modo de preseleccionar las prestaciones de servicio que la Universidad haga.

f) ASPECTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

f.1. PROPOSICIONES GENERALES

Sobre este punto se produce una cierta ambigüedad, que resulta de la vacilación entre dos posiciones; por un lado, la Universidad no ha enfrentado el tema de la utilidad económica que a ella debiera producir su vinculación con el sector externo, porque se considera que es difícil aceptar dentro de los cánones universi-

ES COPIA


LIC. JUAN CARLOS BUSNELLI
RECTOR

especialmente contratados para que se pueda cumplir con el trabajo encomendado.

El costo del proyecto, entonces, está dado por la valoración de todos los recursos económicos que haya que emplear para satisfacer la demanda del proyecto.

Los recursos internos están valorados al precio presupuestado por la Universidad; los recursos externos al valor del mercado.

- Al decidir la Universidad qué proyecto debe ser remunerado por el usuario, el precio que se fije por el trabajo podrá ser superior, igual o inferior a los costos totales que la actividad demande. Esto significa que la Universidad deberá decidir también si el precio incluirá una justa utilidad económica, si sólo cubrirá los costos totales o si la Universidad subsidiará en parte el proyecto. (Este subsidio puede adoptar la forma de hacer un aporte de los recursos ya incluido en el presupuesto universitario).
 - Los recursos obtenidos por prestación de servicios deben destinarse, en primer lugar, a cubrir los gastos que no están contemplados en el presupuesto de la Universidad.
- Con respecto al remanente, la Universidad debe establecer una política de utilización de recursos, que puede enmarcarse dentro de las siguientes actitudes:
- Los recursos se incorporarán íntegramente al presupuesto general de la Universidad.
 - Los recursos se traspasan al presupuesto de la unidad académica que realizó la vinculación, para ser usados por ella según su propia decisión.



ES COPIA


CARLOS BUSNELLI
12/07/89

- La Universidad retiene el valor de aquellos recursos que desembolsó de su presupuesto, entregando el resto al uso de la unidad académica.
- La Universidad deduce un porcentaje del ingreso total, con el fin de operar un fondo general en beneficio de la actividad de todas las unidades académicas, destinando la diferencia a la unidad que realizó el trabajo.
Esta, una vez cubiertos los costos de la actividad, utiliza el resto según su propia conveniencia.
- La Universidad, una vez deducidos los costos explícitos de la vinculación, retiene un porcentaje del ingreso para fondos generales, entregando el resto a la unidad académica del caso.

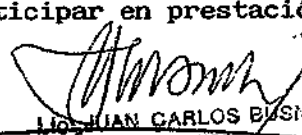
Las unidades académicas, por su parte pueden utilizar los recursos adicionales que obtengan dentro de las siguientes alternativas:

- Gastos corrientes.
- Suplemento de remuneraciones de su personal.
- Desarrollo de la Unidad.

La Universidad está en condiciones de distribuir fondos provenientes de la prestación de servicios, ya que ha incluido en los costos recursos propios de su presupuesto. Por lo tanto, recibe un reembolso por gastos que, con o sin esa actividad, habría tenido que hacer necesariamente.

Tiene relevancia el diseño de algún mecanismo de compensación que sea capaz de conciliar el derecho que la unidad académica que realizó el trabajo siente tener respecto a los fondos obtenidos, con las necesidades de otras unidades académicas que tienen menos posibilidades de participar en prestación de ser

COPIA


LUCIANO CARLOS BUSNELLI
RECTOR

vicios, ya sea por la naturaleza de sus actividades o por su posición crítica frente al sector externo. Así puede formarse un fondo con recursos descontados de los excedentes de prestación de servicios, que, incluso, podría complementarse con recursos provenientes de fondos nacionales o universitarios de investigación, para estimular la actividad de estas unidades que no prestan servicios al sector externo o lo hacen en grado muy reducido. Por otra parte, estos fondos especiales pueden desempeñar un papel importante de complementación de los contratos de investigación y desarrollo, en la medida en que permiten seguir avanzando en investigaciones que presentan interés más allá de lo solicitado por una institución determinada; también pueden permitir una mayor continuidad a la demanda de trabajo en el tiempo, rellorando valles producidos por situaciones coyunturales económicas, políticas o de otro tipo y evitando así, por ejemplo, la desintegración de equipos de trabajo.

f.2. PROPOSICIONES OPERATIVAS

Cálculo Presupuestario

a) Gastos Corrientes

- Personal académico universitario
- Personal profesional adscripto a la prestación de servicios
- Infraestructura administrativa
- Infraestructura de apoyo: encuestadores, computación, etc.

Gastos Varios: compra de materiales, servicios generales y de apoyo de administración central.

ES COPIA


RESOLUCION CARLOS GONZALEZ
DIRECCION

b) Gastos de Capital

- Equipamientos existentes o que haya que adquirir
- Amortización

c) Gastos Financieros

d) Imprevistos

e) Costo total

f) Utilidad

g) Precio

h) Impuesto, liberación de impuestos

Sistema de Administración y Control de los Fondos

- a) Presupuesto de Caja: Pactado el precio con el usuario y conocidos los montos y plazos de los pagos respectivos, sobre la base de los costos explícitos del proyecto, se establece el presupuesto de caja, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de los desembolsos presupuestarios.

El presupuesto de caja contendrá:

- Datos Generales:

- * Nombre del proyecto
- * Período que cubre
- * Plazo de ejecución
- * Fecha de inicio del proyecto
- * Fecha del primer ingreso

- Datos del ingreso:

- * Secuencia temporal del ingreso, incluyendo el monto.

- Datos del egreso

ES COPIA


Lic. JUAN CARLOS BUSNELLI
RECTOR

b) Flujo de ingreso y egresos

- Facturación y cobranza: Facturación centralizada; cobranza descentralizada.
- El ingreso se gira por el usuario a nombre de la Universidad.
- Se deposita en el organismo central.
- Se abre una cuenta especial presupuestaria.
- Se giran órdenes de pago a la unidad académica involucrada, a petición de ésta a través de la autoridad habilitada.
- Formulario único de ingreso-egreso.
- Giro: 24 horas del ingreso.

c) Control del uso de los fondos

- El presupuesto de caja y el formulario de ingreso-egreso: documentos claves para el control.
- Rendiciones de cuenta periódicas: documentación de respaldo, boletas profesionales, etc., separando gastos realizados en pago de los costos explícitos y uso de fondos de excedente.

g) ASPECTOS LEGALES E INSTRUMENTOS CONTRACTUALES

Uno de los problemas suscitados por la vinculación es la falta de claridad en los contratos e incluso la falta de formalización de un contrato de acuerdo, lo que origina problemas graves durante la realización de los trabajos que provienen de ella.

Parece conveniente entonces, estudiar las diversas formas de acuerdo y sus posibles implicaciones, de modo de asegurar a los equipos de trabajo un buen respaldo institucional y proporcionar a la Universidad una base adecuada de negociación. Este aspecto se resuelve=

ES COPIA


LIC. JUAN CARLOS BISMELLI
RECTOR

ría centralizando la actividad a través del CATEC, encargado de preparar y visar todos los convenios en que participe la Universidad, delegando la firma en el Rectorado. Deberá existir un conjunto de normas claras con respecto a los contenidos de los acuerdos que defina previamente la posición de la Universidad con respecto a la prestación de servicios. A continuación se revisan diversos puntos relacionados con la formalización de estos acuerdos, con el objeto de facilitar la vinculación y reducir la posibilidad de problemas o dificultades durante la prestación de servicios y proponer, si fuera necesario, modificaciones a las normas para tramitar ante quien corresponda.

- a) La Universidad, sobre la base de las normas legales a que está sujeta, deberá definir la forma en que se ocupará de consolidar su vinculación con el sector externo. Con este objeto, sería conveniente analizar aspectos tales como la capacidad jurídica de la Universidad para realizar contratos con terceros; el grado de autonomía con que puede utilizar sus ingresos propios, las reglas relativas a la propiedad intelectual, etc.
- b) Conjuntamente con los requisitos de orden legal que pueden existir (y que deberán ser reconocidos y transmitidos por los asesores jurídicos a cada una de las personas encargadas de coordinar la vinculación) se sugiere la incorporación de otros requisitos o formalidades de carácter particular, con el objeto de contar con una mayor seguridad y evitar consecuencias que pudieran ser fuente de conflictos futuros.-

Las formalidades sugeridas son las siguientes:

- b.1 Los convenios o contratos deben realizarse por escrito. Esto in-

ES COPIA


LIC. JUAN CARLOS BUSNELLI
RECTOR

cluye todas las categorías contractuales a que dé lugar la prestación de servicios.

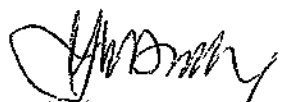
b.2 Debe llevarse un doble registro de los convenios, uno de carácter financiero y otro de carácter administrativo, a cargo de los organismos especializados en la materia juntamente con el CATEC.

b.3 En lo posible debe contarse con formatos uniformes, lo que facilitará el control. A este respecto puede ser útil señalar, a modo de ejemplo las cláusulas que deberían incluirse en los convenios:

- * Comparecencia: Indicación de las instituciones pactantes; de la autoridad que jurídicamente representa a cada una de ellas; del domicilio de las partes.
- * Materia objeto del convenio: Precisar cuál es la materia en torno a la cual las partes convienen. Es oportuno anexar, como elemento integrante del convenio, un documento que describa las características de la materia convenida, cuando esto sea pertinente.
- * Instancias de realización: explicitar las instancias que tendrán la responsabilidad de cumplir con lo convenido en las respectivas instituciones.
- * Recursos: Hacer constar explícitamente el aporte de recursos con que cada parte concurre a la consecución de lo convenido, señalando el plazo en que los aportes deban hacerse efectivos. Si alguna de las partes tuviera que entregar a la otra recursos monetarios futuros, deberá fijarse la norma de mantener el poder adquisitivo del dinero.



ES COPIA

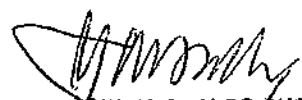

LIC. JUAN CARLOS BUSNELLI
RECTOR

- * Propiedad intelectual y confidencialidad: Es necesario, sobre todo desde la perspectiva universitaria, expresar las formas en que las partes abordarán la propiedad intelectual que pueda surgir del trabajo que se realiza. Asimismo, anotar todo lo referente a la confidencialidad que se pacte respecto de lo convenido.
- * Plazos: Señalar el tiempo en que tendrá que estar cumplido el objeto del convenio. Es prudente fijar penas por la mora a que pudiese haber lugar o una fórmula de aumentar el tiempo si alguna de las partes lo solicita.
- * Término: Indicar las condiciones en que las partes pueden poner, anticipadamente, término a lo convenido.-
- * Arbitraje: Si la materia objeto de la vinculación lo aconseja, indicar una fórmula de arbitraje que dirima las controversias posibles entre las partes.
- * Número de textos: Indicar el número de textos oficiales (firmados) que existirán del convenio y la distribución que tengan.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Una de las materias con mayor proyección problemática es la que se refiere a la propiedad intelectual sobre las obras que se generen como fruto de un contrato de prestación de servicios o de asistencia técnica.

ES COPIA


LIC. JUAN CARLOS SUSNELLI
RECTOR

La propiedad intelectual se transfiere y como tal puede ser objeto de convenciones y contratos.

Con el objeto de analizar las posibles implicaciones que pueda tener la generación de una obra de la inteligencia, se hará una distinción en dos aspectos: a) la relación universidad-usuario y b) la relación universidad-profesor.

En cuanto al primer caso, se deberá establecer por contrato, y de manera convencional, dónde radica el derecho. Como por regla general se trata de contratos bilaterales que implican prestaciones recíprocas y normalmente equivalentes, parecería lógico pactar una copropiedad intelectual, asignando un 50% para cada parte.

Sin embargo, es muy distinto el caso en que, a propósito de un trabajo contratado, se produzca en forma adicional una creación intelectual que exceda el límite de la prestación esperada por el usuario. En dicho caso, nuestra Universidad podrá demandar todo el derecho.

En el segundo caso, es necesario tener en cuenta que los profesores son contratados por la Universidad para producir obras de la inteligencia y para ello se le dan todos los medios, incluso su remuneración. En todo caso, la Universidad deberá establecer claramente en los contratos que celebre con su personal académico cuáles son las normas a que éste se somete, con el fin de evitar posibles malas interpretaciones.

Cuando se trata de la propiedad industrial, es decir de la invención de un producto "nuevo, definido y útil", se sale del ámbito meramente intelectual.

En lo que se refiere a la relación Universidad-usuario parece razonable aplicar el mismo principio que usaremos para la propiedad intelectual,

ES COPIA


LIC. JUAN CARLOS BUSNELLI
RECTOR

patentándose el invento conjuntamente; así debe quedar previamente establecido en el contrato respectivo.

En cambio, en cuanto a la relación Universidad-profesor la materia deberá ser objeto de una cláusula específica, ya que bien podría un profesor patentar un invento surgido de un trabajo científico contratado por una Universidad.

CONFIDENCIALIDAD

Los problemas que pueden surgir al respecto son consecuencia de la diferencia de enfoque entre la Universidad y el sector externo. Normalmente, los usuarios de servicios universitarios necesitan mantener en reserva los conocimientos o la información obtenidos como resultado de un trabajo o de un proyecto de investigación; a la Universidad, en cambio, le interesa crear nuevo conocimiento para transmitirlo, de modo que difícilmente puede aceptar no divulgar ese conocimiento, aunque sólo sea en sus actividades docentes.

Este tema debe ser tratado a nivel contractual, y será necesario ocuparse de redactar las cláusulas relativas a la confidencialidad de la información intentando conciliar las necesidades de ambas partes. Para este fin, se sugiere hacerlo sobre la base de dos principios:

- a) La Universidad debe reconocer la importancia que tiene para el usuario que ésta le garantice el mayor grado de confidencialidad en la información que él entrega y en la que resulte de los estudios o vinculaciones que se efectúen.
- b) La Universidad debe tener la posibilidad de emplear los resultados de su propia actividad académica, guardando reserva de los datos y antecedentes que pudieran perjudicar las actividades del usuario.

ES COPIA


LIC. JUAN CARLOS GUSNELLI
RECTOR

También pueden producirse problemas a través de la realización de trabajos o estudios que plantean una exigencia de confidencialidad desde el comienzo, ya que distintos sectores universitarios pueden exigir tener acceso a los resultados del trabajo como una forma de controlar el quehacer universitario. Sería el caso de algunas universidades que no acepten trabajos que impliquen reserva de información, para evitar problemas internos al respecto.

h) EVALUACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Desde el punto de vista de la Universidad es indispensable hacer una evaluación constante de la forma en que se realiza la prestación de servicios con el objeto de que esta actividad mantenga su contribución a los objetivos universitarios y no distorsione o entorpezca las otras tareas que ella debe realizar.

Sin embargo, la evaluación que la Universidad hace de su aporte al medio se orienta con mayor frecuencia a determinar su contribución total al país en docencia superior, en investigación básica y aplicada y en servicios de extensión. Dicho aporte se cuantifica, por lo general, en forma de gasto universitario en cada una de las funciones señaladas, lo que deja de lado el problema de la eficiencia con que las universidades cumplen sus tareas y las dificultades que se originan en sus relaciones con el sector externo.

Conviene incluir dentro de la organización universitaria instancias de evaluación, que operen a distinto nivel y analicen la prestación de servicios al sector externo desde varios puntos de vista lo que será una de las misiones del CATEC.



ES COPIA

A handwritten signature in ink.

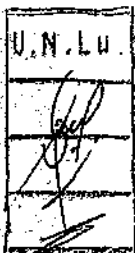
LIC. JUAN CARLOS BUSNELLI
REGION

Sin perjuicio de organizar un esquema de evaluación en la forma más adecuada, dados los recursos de que se dispone y los objetivos y políticas que hemos definido, parece útil sugerir algunas normas para ser tomadas en consideración:

- a) Evaluación de la calidad técnica del trabajo y de los procedimientos seguidos durante el desarrollo.
- b) Evaluación de la forma en que los trabajos de prestación de servicios se integran a las actividades de docencia e investigación; su relación y los efectos que la prestación de servicios produce sobre las otras tareas universitarias.
- c) Evaluación del grado de ajuste entre el tipo de servicios que la Universidad presta y las instituciones a quienes van dirigidos esos servicios y la definición de políticas y objetivos hecha previamente por la Universidad.
- d) Difusión de los resultados de esa evaluación a las instancias pertinentes dentro de la Universidad.

A continuación se analizará con detalle cada punto:

- a) Evaluación de la calidad técnica y de los procedimientos. Elementos dentro de una evaluación de este tipo podrían ser los siguientes:
 - Grado de adecuación de la formulación inicial del trabajo y de la definición de objetivos y metodología.
 - Cumplimiento de objetivos, plazos, costos y otras estipulaciones del proyecto (tales como confidencialidad).
 - Principales problemas presentados durante el desarrollo del proyecto, a nivel de políticas, estructura administrativa, aspectos financieros y legales, uso de recursos, etc.



ES COPIA


Lic. JUAN CARLOS BUSNELLI
RECTOR

- Conocimiento previo del medio externo por parte del personal universitario, y
- Evaluación del usuario acerca de la calidad técnica del trabajo y de sus expectativas de utilización.

Esta vinculación podría hacerse para cada proyecto, al nivel de unidad académica o división encargada de la ejecución del trabajo.

- b) Evaluación de la integración entre prestación de servicios, docencia e investigación.

Se postula que la prestación de servicios puede entenderse más bien como una modalidad específica de las distintas funciones universitarias que como una función aparte de las otras. Por consiguiente, sería importante hacer una evaluación general que permita apreciar las relaciones entre la prestación de servicios y las demás tareas universitarias y conocer los efectos positivos o negativos de esta actividad.

Al evaluar la actividad de prestación de servicios desde este punto de vista, podría resultar conveniente incluir los siguientes aspectos:

- Efectos que la participación en el proyecto tiene para el resto del trabajo universitario de cada uno de los participantes. Más concretamente aún, intentar evaluar el aprovechamiento que se haga de la prestación de servicios en docencia, investigación o extensión.
- Adecuación de la distribución que se haya hecho del tiempo académico.
- Efectos de la prestación de servicios sobre la actividad de la unidad académica que se realiza, en términos de sus tareas docentes, de investigación o de extensión.
- Sugerencias de los participantes en los trabajos acerca de la forma en que se puede aprovechar mejor los resultados de la prestación de servicios en las demás tareas.

U.N.Lu.

COPIA

Lic. JUAN CARLOS BUSNELLI
REGISTRO

Esta evaluación deberá hacerse a nivel de unidad académica y de participantes en el proyecto. Probablemente no sería necesario hacerla para cada proyecto, sino más bien como un balance periódico que permitiera corregir posibles distorsiones en la realización del trabajo universitario.

c) Evaluación del grado de ajuste entre lo que la Universidad hace como prestación de servicios y su definición de objetivos.

Si la prestación se deja entregada a la demanda del sector externo, es probable que el interés universitario de los proyectos realizados tienda a decaer, ya que los objetivos del sector externo no tienen por qué coincidir con los de la Universidad. Es oportuno, entonces, tener claro cuáles son los servicios que le interesa prestar a la Universidad y promover y ofrecer principalmente esos servicios. En este punto es especialmente importante la autonomía con que cada universidad define sus políticas y objetivos, de modo que la evaluación que haga también dependerá fundamentalmente de ella.

Es probable que, a partir de la forma en que se desarrollan las actividades de docencia, investigación y extensión dentro de la Universidad, ésta defina el tipo de prestación de servicios que le interesa realizar prioritariamente.

La evaluación a este respecto debería hacerse a nivel de un organismo centralizado, que reúna antecedentes de distintas partes, de modo de contar con un cuadro lo más completo posible de la forma en que la Universidad se vincula con su medio. Con esa información será posible controlar si efectivamente esta vinculación está de acuerdo con los objetivos previamente fijados, o si es necesario introducir modificaciones ya sea en cuanto al tipo de servicio, al tipo de instituciones a quie-



ES COPIA


LIC. JUAN CARLOS BUSNELL
RECTOR

nes se atiende, o la forma en que se efectúa la prestación de servicios dentro de la Universidad.

Si se hace una evaluación periódica en este sentido, y se mantiene información actualizada sobre las actividades de prestación de servicios en la Universidad, no parece difícil velar por el cumplimiento adecuado de las políticas universitarias de prestación de servicios.

- d) Difusión de los resultados de la evaluación al interior de la Universidad.

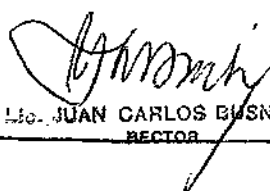
Desarrollar todo un trabajo de evaluación de los trabajos de prestación de servicios parece tener poco sentido si los resultados de la evaluación no se difunden a los organismos pertinentes dentro de la Universidad.

En efecto, todo ese material constituye un acopio de experiencia que tiene un valor inmenso desde el punto de vista de la retroalimentación, para modificar, suprimir o afianzar políticas, procedimientos o actividades relativas a la vinculación.

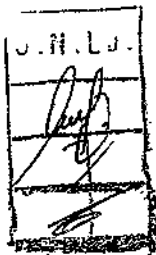
Así, por ejemplo, sólo con la prueba concreta dada por el uso será posible determinar si los procedimientos establecidos para vincularse con el sector externo son adecuados y responden a los requerimientos y necesidades de la actividad de prestación de servicios.

Asimismo, sólo a través de la experiencia podrá comprobarse si los objetivos planteados por la definición de políticas y las expectativas acerca de la integración de la prestación de servicios a las demás tareas universitarias son realistas y están de acuerdo con las características de la Universidad. La experiencia concreta permitirá

ES COPIA


Lic. JUAN CARLOS BUSNELLI
RECTOR

también detectar los puntos débiles del sistema, y reforzarlos o cambiar la forma de operar, con el fin de evitarlos. Es decir, resumiendo, la evaluación de la actividad de prestación de servicios desde los distintos puntos de vista, unida a la difusión de esos resultados a la Universidad, constituirá, por una parte, un ejercicio de función crítica propiamente universitaria, y por otra, la forma de adecuar tanto la estructura universitaria a los objetivos y políticas previamente definidos, como estos últimos a la realidad concreta de la universidad y de su medio.




JUAN CARLOS BUSNELLI
RECTOR

ES COPIA

